



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.421.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" – N° 232.104/0 – Fichero 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06727-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Miguel PEIRONE y la señora María Beatriz CRESPO de PEIRONE, se han dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 3 del expediente de referencia, ofreciendo en donación tres (3) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de las Concesiones 152 – 168 de esta ciudad, para ser destinadas al ensanche de Bv. Guillermo Lehmann y Camino Público N° 5.-

Que en el entorno de la obra de "Refuncionalización del Bv. Guillermo Lehmann", donde se ha realizado una gran inversión y proyectado una nueva configuración vial, se evalúan las posibilidades emergentes de la zona y se analiza la posibilidad de trasladar el desvío provisorio del tránsito de la Ruta Provincial N° 70.-

Que la presente donación permitirá, además de lograr la configuración definitiva del Bv. Guillermo Lehmann y poder concretar la obra del desvío mencionada, un beneficio para toda la comunidad.-

Que quedaría a cargo de la Municipalidad de Rafaela la mensura de deslinde de las fracciones solicitadas como así también del remanente de los lotes pertenecientes a los donantes, los correspondientes trámites de escritura e inscripción dominial, el corrimiento de los alambrados y la forestación exigida en zona de veredas, todo de manera de lograr la configuración urbanística definitiva de la zona.-

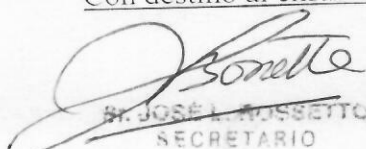
Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el señor Ricardo Miguel PEIRONE y la señora María Beatriz CRESPO de PEIRONE, de tres (3) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas al ensanche de Camino Público N° 5 y de Bv. Guillermo Lehmann, las que según croquis, obrante a fojas 5 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino al ensanche de Camino Público N° 5:


Dr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Lote 1 – (Polígono A-B-C-D-A): Partiendo del punto A, y en dirección Este, se miden 330,85 metros, puntos A-B; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 6,34 metros, puntos B-C; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 327,28 metros, puntos C-D; y desde este último punto y en dirección al Noroeste, se miden 7,04 metros, puntos D-A; cerrando el perímetro con una superficie aproximada de 2.087,87 m2.-

Con destino al ensanche de BV. Guillermo Lehmann:

Lote 2 – (Polígono B-E-F-G-B): Partiendo del punto B, y en dirección Este, se miden 1,65 metros, puntos B-E; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 446,17 metros, puntos E-F; desde este último punto y en dirección Suroeste, se miden 1,85 metros, puntos F-G; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 446,54 metros, puntos G-B; cerrando el perímetro con una superficie aproximada de 772,69 m2.-

Lote 3 – (Polígono H-I-J-K-H): Partiendo del punto H, y en dirección al Noreste, se miden 1,86 metros, puntos H-I; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 221,57 metros, puntos I-J; desde este último punto y en dirección Noreste, se miden 4,36 metros, puntos J-K; y desde este último punto y en dirección al Norte 221,27 metros, puntos K-H; cerrando el perímetro con una superficie aproximada de 407,99 m2.-

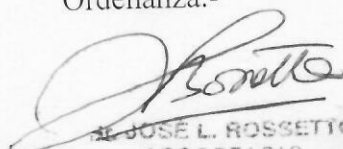
Art. 2º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos que la obra demande, a su cargo y costa.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, se existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo 2º, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 4º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º, o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 6º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-


JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

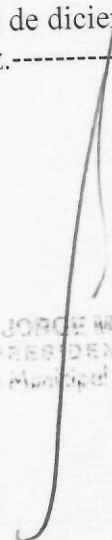
Art. 7º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en:
B.2.1.2.17.104/7 – Mantenimiento y Trabajo Varios.

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días //
del mes de diciembre de dos ///
mil diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAIMA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela